

MARCO NORMATIVO

La seguridad ciudadana se ampara bajo la siguiente normatividad:

Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 85º)

Las Municipalidades, en seguridad ciudadana, son responsables de promover el establecimiento de Sistemas de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional y la sociedad civil.

Ley No 27238 – Ley Orgánica de la Policía Nacional

Artículo 7º numeral 2.- La Policía Nacional del Perú es la institución del Estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía.

Ley No 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Artículo 44º “Son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”.....

Artículo 166º.- “La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”.

Artículo 197º.- “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”.

Decreto Supremo No 012-2003-IN – de 07 Octubre 2003 que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con arreglo a las disposiciones establecidas en la Ley No 27933.

Artículo 2º.- definición el Sistema Nacional de Seguridad ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y la sociedad civil, y de normas, recurso y doctrinas, orientados a la protección de libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dichos sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social“

CODIGO PENAL

DECRETO LEGISLATIVO Nº 635

Promulgado : 03.04.91 y Publicado : 08.04.91

TITULO XII: Delitos Contra la Seguridad Pública (Artículo 273 al 303-A)

Capítulo I Delitos de peligro común (Artículo 273 al 279).

TITULO XIV: Delitos Contra la Tranquilidad Pública (Artículo 315 al 318)

Capítulo I Delitos contra la paz pública (Artículo 315 al 318).

TITULO IV: Faltas Contra las Buenas Costumbres (Artículo 449 al 450)
TITULO V: Faltas Contra la Seguridad Pública (Artículo 451)
TITULO VI: Faltas Contra la Tranquilidad Pública (Artículo 452)

CODIGO PENAL, aprobado por la Comisión Revisora constituida por Ley N° 25280, según el texto adjunto que consta de 466 artículos distribuidos de modo y forma que a continuación se detallan:

TITULO PRELIMINAR: Artículo I al X

LIBRO I: Parte General: artículos 1° al 105°

LIBRO II: Parte Especial: artículos 106° al 439°

LIBRO III: Faltas: artículos 440° al 452°.

El Código de Niños y Adolescentes de la ley N° 27337 en el capítulo II, Artículo 15.- A la educación básica.- El Estado garantiza que la educación básica comprenda: a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial.

Es decir el estado debe proporcionar espacios para el buen uso del tiempo libre, sea en las instituciones educativas y/o espacios comunitarios, a fin de lograr el máximo potencial del desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.